Concurso Simplificado Sumario
Contrato No. DGOPT-RP-CONC-007-2026
ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO

Siendo las 10:00 horas del día 06 de octubre de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Dirección General de Obras Públicas, sitio en Pino Suárez No. 32, Zona Centro de Tonalá, Jalisco, el Arq. Mario Santiago Velázquez, Director General de Obras Públicas y los invitados a participar en el Concurso Simplificado Sumario del Contrato **No.DGOPT-RP-CONC-007-2026**, **1.** ARQUITECTOS LORETOS Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., **2.** PROYECCIÓN INTEGRAL ZURE S.A. DE C.V., **3.** ESTUDIOS, SISTEMAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. y **4.** KL ARTEMISSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., para la realización de la obra: **Construcción de Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo, Etapa 01, Frente 01, en el Nuevo Periférico No. 3710, Fraccionamiento "Parque Industrial El Colorado", Municipio de Tonalá, Jalisco.** El presente acto es presidido por el Arq. Mario Santiago Velázquez, Director General de Obras Públicas, para dar a conocer el pronunciamiento del fallo del concurso el cual, se consideró lo previamente establecido en las bases, así como después de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación de cada una de las propuestas presentadas por los contratistas invitados, a continuación, se levanta la presente acta al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 29 de septiembre de 2026 se procedió a la apertura de las propuestas técnicas y económicas del procedimiento de contratación mediante Concurso Simplificado Sumario No. DGOPT-RP-CONC-007-2026, para la ejecución de la obra antes señalada.

SEGUNDO. Que dentro del procedimiento se presentaron participaron las siguientes empresas concursantes:

1. ARQUITECTOS LORETOS Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
2. PROYECCIÓN INTEGRAL ZURE S.A. DE C.V.
3. ESTUDIOS, SISTEMAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
4. KL ARTEMISSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

TERCERO. Que, una vez recibidas y analizadas las proposiciones presentadas por las empresas participantes, se llevó a cabo la evaluación correspondiente, conforme a las bases, requisitos y condiciones establecidos para el procedimiento.

CUARTO. Que como resultado de dicha evaluación se emitió el **Dictamen Técnico de Evaluación y Fallo del Concurso Simplificado Sumario No. DGOPT-RP-CONC-007-2026**, en el cual se hizo constar que las proposiciones económicas presentadas por las cuatro empresas participantes **rebasaron el tope financiero disponible autorizado para la contratación de los trabajos objeto del presente concurso**, el cual es por la cantidad de **$11,120,689.66 (Once millones ciento veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.)** antes de IVA.

Para efectos de constancia, los importes de las proposiciones económicas fueron los siguientes:

Nombre de los participantes	Importe de la Proposición sin IVA
ARQUITECTOS LORETOS Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	$11,304,115.78
PROYECCIÓN INTEGRAL ZURE S.A. DE C.V.	$11,320,815.03
ESTUDIOS, SISTEMAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	$11,846,837.85
KL ARTEMISSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	$11,146,764.80

De la comparación de los importes antes señalados se desprende que **ninguna de las proposiciones económicas resulta susceptible de adjudicación**, al exceder el límite financiero disponible para la ejecución de la obra.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la contratación de la obra deberá sujetarse al presupuesto y disponibilidad financiera autorizados para tal efecto, por lo que no resulta procedente adjudicar el contrato a una proposición cuyo importe exceda el límite financiero establecido para el procedimiento, mismo que refiere en las bases en el punto 4.3 fracción III y en el articulo 93 del punto 15 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Municipio de Tonalá, Jalisco.

SEGUNDA. Que, de conformidad con el resultado asentado en el **Dictamen Técnico de Evaluación y Fallo**, las cuatro proposiciones presentadas exceden el tope financiero disponible, por lo que no existe proposición susceptible de ser adjudicada dentro de los parámetros financieros autorizados.

TERCERA. Que, en consecuencia, se actualiza el supuesto que permite declarar **desierto el Concurso Simplificado Sumario No. DGOPT-RP-CONC-007-2026**, toda vez que las proposiciones recibidas no resultan aceptables para la convocante en virtud de que sus importes exceden el presupuesto o tope financiero disponible para la contratación.

ACUERDO

Con base en los antecedentes, consideraciones y resultados de la evaluación, el Director General, en ejercicio de las atribuciones que le corresponden y en presencia de los concursantes,

ACUERDAN:

PRIMERO. Se declara **DESIERTO** el **Concurso Simplificado Sumario No. DGOPT-RP-CONC-007-2026**, relativo a la obra denominada:

"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO, ETAPA 01, FRENTE 01, EN EL NUEVO PERIFÉRICO NO. 3710, FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL EL COLORADO", MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO"

SEGUNDO. Lo anterior, en virtud de que, conforme a lo señalado en el **Dictamen Técnico de Evaluación y Fallo**, las cuatro proposiciones presentadas por los participantes **rebasaron el tope financiero autorizado para la ejecución de la obra**, por lo que ninguna de ellas resulta susceptible de adjudicación.

TERCERO. Se instruye a través de esta acta a los participantes la notificación de dicha resolución, declarando **DESIERTO** el **Concurso Simplificado Sumario No. DGOPT-RP-CONC-007-2026.**

CUARTO. Se deja constancia de que la presente determinación se emite sin que exista adjudicación a favor de alguno de los participantes, quedando a salvo las facultades de la convocante para determinar, en su caso, el procedimiento que corresponda para atender las necesidades de contratación de la obra, previa observancia de la normatividad aplicable y de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Acta siendo las 10:29 horas del día de su inicio, previa lectura de la misma, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron para constancia y efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Por el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco

Arq. Mario Santiago Velázquez
Director General de Obras Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Por los Concursantes

ESTUDIOS, SISTEMAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Representada por el Ing. Roberto Flores Arreola

ARQUITECTOS LORETOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Representada por el C. Ángel Orlando Gómez González

KL ARTEMISSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
Representada por la C. Karina Lucia Daniela Mitre González

PROYECCIÓN INTEGRAL ZURE S.A. DE C.V.
Representada por la C. Verónica Asunción Mejorada Iñiguez